

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: jurisconsultas jurisconsultas

Enviado el: domingo, 17 de enero de 2021 10:57 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

CC: Raúl Rueda Rodríguez

Asunto: RV: Rad.: 68001-40-03-006-2018-00580-00

Datos adjuntos: CONTESTACION DEMANDA.pdf

Cordial saludo.

Atendiendo a la notificación del mandamiento de pago del proceso con radicado 68001400300620180058000 enviada por la Secretaría del Juzgado el 15 de enero de 2021 al presente correo, respetuosamente solicito que se tenga por contestada la demanda mediante el escrito que envíe el 27 de octubre de 2020 y se corra el traslado de las excepciones propuestas.

Sin embargo, reenvío el correo que en su momento envíe con el escrito contestando la demanda.

Atentamente,

César Augusto González Ortiz

Curador ad litem

De: jurisconsultas jurisconsultas

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 11:50 p. m.

Para: j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Raúl Rueda Rodríguez <rueda.abogado@gmail.com>

Asunto: Rad.: 68001-40-03-006-2018-00580-00

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

Ref.: Rad.: 68001-40-03-006-2018-00580-00

Demanda: Proceso ejecutivo

Demandado: LUZBING TRIANA RAMIREZ

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

Ref.: Rad.: 68001-40-03-006-2018-00580-00

Demanda: Proceso ejecutivo

Demandado: LUZBING TRIANA RAMIREZ

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ORTIZ, Abogado Titulado y en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.873.437 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 290.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura me dirijo respetuosamente a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

El día de hoy 27 de octubre de 2020 a las 5:13 p.m. se comunicó conmigo a mi número de celular el abogado Raúl Rueda Rodríguez, apoderado demandante para informarme sobre mi designación como Curador Ad-litem por auto del 5 de junio de 2019, notificado por estados el día 6 de junio del mismo año. Me informó y envió a mi correo la certificación de la empresa de mensajería AM Mensajes S.A.S. en donde supuestamente me notificaban el día 19 de julio de 2019 sobre lo dispuesto por la señora Juez. Además, me informó que el Despacho mediante auto del 25 de septiembre de 2020, notificado por Estados el 28 de septiembre del presente año, me requirió para tomar posesión del cargo que me fue encomendado.

A lo anterior respetuosamente le informo a la señora Juez que JAMÁS recibí la notificación que certifica la empresa de Mensajería AM Mensajes S.A.S., tan verídica mi afirmación que debo manifestar que en este domicilio NO RESIDE la persona que dice la certificación de la empresa de correo que recibió la notificación, de nombre CLAUDIA LOPEZ. En este domicilio reside desde hace mas de 30 años la familia Porras Monroy, padres de mi esposa, quienes no conocen a esa persona y tampoco es vecina del sector, atendiendo a que los vecinos son reconocidos y de vieja data. Por lo tanto, con gran preocupación debo manifestar que esa información no es correcta y debido a esto nunca recibí la notificación de la designación como Curador Ad-litem.

Sin embargo, señora Juez, mediante el presente escrito manifiesto que tomo posesión del cargo designado como Curador Ad-litem y a continuación procedo a contestar la demanda.

A los **HECHOS**:

AI PRIMERO: El demandante aporta un pagaré identificado con el número, fecha de exigibilidad y por el valor que enuncia, pero no me consta que el demandado hubiese sido quien suscribió y aceptó dicho título valor, tampoco los valores y fechas.

AI SEGUNDO: no me consta. El demandante aporta una tabla de amortización, pero en ninguna parte se demuestra que corresponde a crédito alguno del demandado, ni el conocimiento ni aceptación de la tasa de interés corriente.

AI TERCERO: no me consta. El demandante aporta documentos que infieren esta fecha de exigibilidad y el valor capital, pero no me consta que el demandado adeuda este valor, ni la fecha.

AI CUARTO: El demandante aporta un pagaré identificado con el número, fecha de exigibilidad y por el valor que enuncia, pero no me consta que el demandado hubiese sido quien suscribió y aceptó dicho título valor, tampoco los valores y fechas.

AI QUINTO: no me consta. El demandante aporta una tabla de amortización, pero en ninguna parte se demuestra que corresponde a crédito alguno del demandado, ni el conocimiento ni aceptación de la tasa de interés corriente.

AI SEXTO: no me consta. El demandante aporta documentos que infieren esta fecha de exigibilidad y el valor capital, pero no me consta que el demandado adeuda este valor, ni la fecha.

AI SEPTIMO: No me constan dichos requerimientos.

AI OCTAVO: no me consta.

AI NOVENO: no me consta.

AI DECIMO: dicho poder reposa en el expediente.

A las **PRETENSIONES:**

Me opongo a todas las pretensiones con base a las excepciones que formularé.

EXCEPCIONES:

PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Al revisar las fechas de exigibilidad de las obligaciones que pretende el demandado, se denota que a la fecha las mismas por el simple hecho del correr del tiempo, han prescrito.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

El demandante en sus pretensiones pide que se ordene el pago de intereses corrientes, teniendo solo como base las tablas de amortización. Pero en ninguna parte consta, ni en el pagaré ni en la carta de instrucciones, que el demandado hubiese aceptado dicha tasa de interés corriente. La tabla de amortización también carece de firmas en donde se ponga de manifiesto que el demandado tenía conocimiento de la misma. Por lo tanto, dichos montos tampoco pueden pretenderse en su cobro.

PRUEBAS:

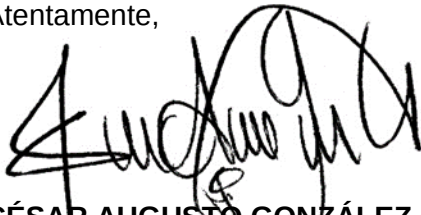
Solicito respetuosamente a la señora Juez, que se tengan como pruebas las que reposan en el expediente.

NOTIFICACIONES:

Al suscrito en la secretaría de su Despacho, físicamente en el Condominio Loma Linda Casa 20 en el municipio del Socorro - Santander, teléfono: 3163050149 y correo electrónico: jurisconsultas_@hotmail.com

PETICION ESPECIAL: solicito respetuosamente a la señora Juez que me compartan el link del expediente digital a mi correo electrónico.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ORTIZ
C.C. No. 13.873.437 de Bucaramanga
T.P. 290.296 C. S. de la J.